



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 14 de diciembre de 2022  
**M.C. N° 024/2022-2023**

Señor  
Ramiro Navia Avendaño  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHULUMANI**  
La Paz.



Señor Alcalde:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

*“RECOMIÉNDESE, al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani del Departamento de La Paz: que de acuerdo a sus capacidades presupuestarias y de gestión, en atención a las competencias exclusivas y compartidas descritas en los Artículos 299 parágrafo II numerales 8 y 9 y 302 parágrafo I numerales 5 y 27 de la Constitución Política del Estado, el Artículo 41 de la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos, de 28 de octubre de 2015 y de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0460/2022 de 7 de junio de 2022:*

**a) Establecer políticas institucionales de carácter general y un régimen para desarrollar, ejecutar y supervisar, planes y programas destinados a reducir, reusar y reciclar bolsas plásticas y atenuar y mitigar de manera gradual el impacto ambiental producido por estas.**

**b) Generar conciencia ciudadana sobre el uso y sustitución paulatina de bolsas de plástico por materiales reutilizables, biodegradables y la disposición final de las mismas con el objeto de evitar daños al medio ambiente.**

**c) Promover avances de coordinación intermunicipal (como creación de áreas metropolitanas y asociaciones de municipios) y con los niveles de gobierno central y departamental para mejorar las capacidades de respuesta ante el desafío que implica la reducción y eliminación de bolsas plásticas.”**

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Alcalde, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

# Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani

Villa de la Libertad

Capital de la Provincia Sud Yungas - La Paz - Bolivia



Chulumani 13 de febrero del 2023  
**GAMCH/MAE/EXT/Nº0038/2023**

Señora:  
Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO  
CÁMARA DE SENADORES**



**Ref.: REMITE RESPUESTA A M.C Nº 024/2022-2023**

Presente:

De mi mayor consideración, mediante la presente REMITO respuesta a la nota bajo cite **M.C. Nº 024/2022-2023** recepcionada en fecha 24 de enero de la presente.

Cuya referencia es su contenido son las Minutas de Comunicación, donde se solicita propuestas, políticas, planes y generar conciencia sobre la reducción y uso de las bolsas plásticas. A cuyo efecto adjunto la propuesta del Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

*Ramiro Nayla Avendaño*  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHULUMANI  
Prov. Sud Yungas - La Paz



*Todos somos Chulumani...*

Plaza de la Libertad, esq. Calle Gral. Pando  
Municipio de Chulumani  
Cel.: 76758277 - 77223703  
Email: todossomoschulumani@gmail.com



## INFORME TECNICO

CITE: GAMCH/DT/UDPyMA/044/2023

**A** : Sr. Ramiro Navia Avendaño  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**Vía** : Sr. Bladimir Catari Mamani  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

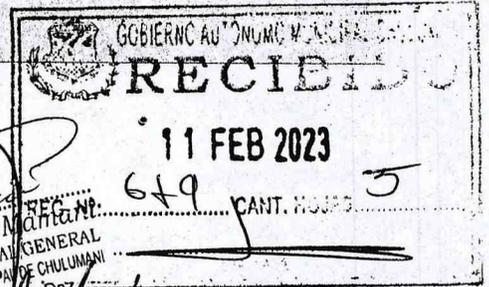
: Ing. Miguel Ángel Paz Core  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA**

: Ing. Juan Carlos Tintaya Escarza  
**RESPONSABLE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE**

**De** : Lic. Kimberly J. Quispe Yujra  
**TECNICO EN DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE**

**Ref.** : **REMITE RESPUESTA A MINUTAS DE COMUNICACIÓN CAMARA DE SENADORES CITE: M.C N° 024/2022-2023**

**Lugar** : Chulumani  
**Fecha** : 11/02/2023



En cumplimiento a lo solicitado por la Cámara de Senadores, presenta respuesta a minutas de comunicación con CITE: M.C N° 024/2022-2023.

### 1. ANTECEDENTES

El Municipio de Chulumani capital de la provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, se encuentra compuesto por Ocho (VIII) Distritos y sesenta y siete (67) comunidades, con una población de 17.823 habitantes, según censo del 2012.

La población concentrada en el Área urbana conformada por nueve zonas (Zona Central, Junín, Misiones, Luis Alcázar Uría, Valencia, San Antonio, Turcata, Pampa Pujio y Chijipata). Se estima que el municipio de Chulumani posee un índice de generación promedio de residuos sólidos de 12,69 toneladas por semana. Sin embargo, la cobertura de Servicio de Aseo Urbano, está centrada solamente en el casco urbano del Distrito I Chulumani, con las nueve zonas mencionadas, donde se estima una generación de residuos sólidos de 2,34 toneladas por día. De los cuales aproximadamente el 22,1% corresponde a residuos inorgánicos aprovechables (botellas pet, latas de aluminio y otros) y un 5.4 % de residuos sólidos inorgánicos no aprovechables (bolsas plásticas, pañales, etc).

**“Todos somos Chulumani”**



Considerando que aproximadamente solo el 30% de los habitantes del casco urbano del municipio continúa separando sus residuos en las fuentes generadoras, de acuerdo a la clasificación de residuos orgánicos e inorgánicos.

## **2. MARCO LEGAL**

De acuerdo a la Constitución Política del Estado establece:

### **Artículo 299**

**Parágrafo II.** Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas:

**Nº 8.** Residuos industriales y tóxicos.

**Nº 9.** Proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos.

### **Artículo 302**

**Parágrafo I.** Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

**Nº 5.** Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.

**Nº 27.** Aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos en el marco de la política del Estado.

De acuerdo a la Ley 755 de Gestión Integral de Residuos, en su Art. 7, señala que se entiende por Gestión Integral de Residuos al sistema conformado por procesos de planificación, desarrollo normativo, organización, sostenibilidad financiera, gestión operativa, ambiental, educación y desarrollo comunitario para la prevención, reducción, aprovechamiento y disposición final de residuos, en un marco de protección a la salud y el medio ambiente.

Según lo mencionado y en respuesta a lo solicitado en la minuta de comunicación, cita:

- a) Establecer políticas institucionales de carácter general un régimen para desarrollar, ejecutar y supervisa, planes y programas, destinados reduce, reusar y reciclar bolsas plásticas y atenuar y mitigar de manera gradual el impacto ambiental producido por estas.
- b) Generar conciencia ciudadana sobre el uso y sustitución paulatina de bolsas de plástico por materiales reutilizables, biodegradables y la disposición final de las mismas con el objetivo de evitar daños al medio ambiente.

***“Todos somos Chulumani”***



- c) Promover avances de coordinación intermunicipal (como creación de áreas metropolitanas y asociaciones de municipio con los niveles del gobierno central y departamental para mejorar las capacidades de respuesta ante el desafío que implica la reducción y eliminación de bolsas plásticas.

### **3. PROPUESTA DEL MUNICIPIO DE CHULUMANI**

- a) Realizar reuniones con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, donde se promueva la transformación de los patrones de producción y hábitos de consumo en el país, departamento y/o municipios y la recuperación y reutilización de los materiales utilizados.

Desarrollar mecanismos institucionales, técnicos y legales de prevención, disminución y reducción de la generación de los residuos, su utilización, reciclaje tratamiento, disposición final sanitaria y ambientalmente segura.

Garantizar el manejo y tratamiento de residuos de acuerdo a Ley específica en marco a la Ley 755 de residuos sólidos enmarcados en la Ley de Medio Ambiente N°1333.

- b) Generar conciencia, en el municipio de Chulumani, emitiendo ordenanza municipal con el objetivo de evitar daños al medio ambiente con propuestas, donde vendedores y consumidores utilicen bolsas biodegradables obligando al cumplimiento a través de la normativa de gestión integral de residuos sólidos.

Desarrollar acciones educativas sobre la gestión de residuos en sus diferentes actividades para la concienciación de la población.

- c) Reuniones a nivel mancomunidades de los yungas de La Paz coordinando necesidades sobre el uso de los materiales inorgánicos aprovechables (botellas pett, nylon), dejando el uso convencional de los plásticos enfocándose en una normativa municipal y/o departamental proponiendo la sustitución del uso de los plásticos biodegradables.

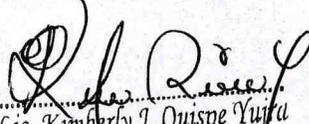
***“Todos somos Chulumani”***



#### 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- Apoyo en conjunto a un equipo multidisciplinario con las diferentes instituciones como ser el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el Gobierno Departamental de La Paz entre otros, en cuanto a la Gestión Integral de residuos sólidos y la protección del Medio Ambiente y agua (flora y fauna).
- Las instancias públicas o privadas, deberán incorporar estrategias o acciones educativas orientadas a promover, apoyar en políticas nacionales, en el marco de los Derechos de la Madre Tierra.
- El Ministerio de Comunicación, se encargue de verificar el cumplimiento a medios de comunicación radial, audiovisual y escritos tomando en cuenta sus características, mensajes educativos sensibilización y concientización individual y socio comunitario para la Gestión Integral de Residuos y el Medio Ambiente.
- Los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales tengan la obligación de aprovechar y/u maximizar su aprovechamiento de los residuos orgánicos e inorgánicos.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

  
Lic. Kimberly J. Quispe Yurfa  
TECNICO EN DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE  
Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani

**“Todos somos Chulumani”**